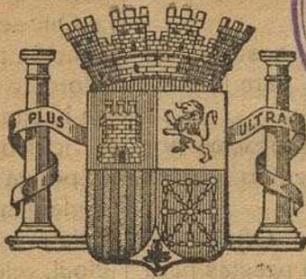


Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 4 265

Don Francisco Carrasquilla Sánchez, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda, se sigue expediente ejecutivo de apremios por débito de Contribución Rústica, contra los deudores de domicilio ignorado, cuyos términos municipales donde radican las fincas causantes del débito que se persigue así como los nombres de los deudores a continuación se relacionan:

Término municipal de Castro del Río

Rafael Barranco Pulido, Antonio Blanco Alcaide, Juan Bravo Blanco, María Antonia Bracero Mármol, Benito Centella García, Salvador Criado y Criado, Francisco Criado Rodríguez, Nicolás Domínguez Jiménez, Juan Antonio Erencía Luque, Felipe Erencía Navajas, José Gameiro Jiménez, Ana María Blanco Moral.

Rafael León Exposito, Cristóbal López Romero, Perdo Lozano Pérez Isabel Luque Prados, Rafael Mármol Aranda, Antonio Mármol Lucena, Pedro Millán Alba, José Moral Ortiz, Joaquín Moreno Merino, Rafael Recio Villatoro, Antonio Reinoso García, José Reinoso Molinero, Rafael Reyes Santos, Francisco y Enrique Rioboó, Susbielas.

Rafael Ríos Castro, María Rodríguez Carretero, Joaquín Rodríguez Castro, Rafael Salido Córdoba, Pedro Salido Erencía, Eduardo Sancho Valenzuela, Francisco Tamajón Alba, Joaquín Tiendas Clavero, Manuela Valenzuela Mazuelo, Juan Villegas Mora.

Término municipal de Espejo

Ana Jurado Aguilar, María Josefa Medina, Antonio Adrián Santos, Emilio Aguilar González, Ana Blanco Rabadán, Francisco Castro Reyes, Francisco Córdoba Medina, Dolores Chamizo Córdoba, Francisco Chamizo Córdoba, Rafael Chamizo Roja, Rafael Jiménez García, Rafael Navajas Serrano.

Antonio Navarro Díaz, Pablo Navarro Medina, Francisco Antonio Pavón Sánchez, Rafael Reyes Santos, Eduardo Sánchez Valenzuela, Francisco Serrano Córdoba, Antonio Serrano Merino, Antonio Serrano Morales, Isidoro Serrano Vázquez, José Urbano Llamas.

Lo que hago público por medio del presente, para general conocimiento de los interesados, toda vez que esta Agencia no ha podido averiguar el paradero ni domicilio de los deudores relacionados, advirtiéndose a los mismos, que si en el plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecen en esta oficina sita en calle Pósito número 18 de esta villa, a hacer efectivos sus débitos, se seguirá el procedimiento ejecutivo

en rebeldía sin mas notificaciones ni requerimientos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente y demás disposiciones en vigor para esta clase de deudores.

Castro del Río a 14 de Septiembre de 1935.—Francisco Carrasquilla.

POSADAS

Núm. 4.269

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 5 del corriente mes acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias que celebre el mismo a partir de la próxima se celebren los Jueves a las diez y ocho horas y las de segunda convocatoria los Sábados a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 7 de Octubre de 1935.—Antonio Uceda.

ALCARACEJOS

Núm. 4.276

Don Rafael Caballero Rodríguez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias del Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa y su término que han de surtir

efecto durante el ejercicio de 1936 a 1937, quedan expresados documentos expuestos al público en esta Secretaría municipal, por plazo de 15 días durante los cuales podrán todos los comprendidos en dichos documentos formular contra los mismos las reclamaciones que crean ajustadas a su derecho.

Lo que para general conocimiento se expone el presente.

Alcaracejos 7 de Octubre de 1935.—R. Caballero.

DOS TORRES

Núm. 4.278

Don Roque Serrano López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: Que aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión supletoria del día 1 del actual, el ante-proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que en el plazo de 8 días hábiles, durante los cuales y otros 8 días siguientes, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse, por los interesados, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes a su derecho.

Dos Torres 7 de Octubre de 1935.—Roque Serrano.

BUJALANCE

Núm. 3.936

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal del Ayuntamiento de la ciudad de Bujalance durante el mes de Mayo de 1935 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento con cuanto disponen las vigentes disposiciones.

MES DE MAYO

Sesión del día 6

Presidencia el señor Alcalde accidental don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 29 de Abril pasado. Los señores Toledano y Cerezo que no asistieron a la sesión anterior salvan su voto en el acuerdo referente a la concesión de prórroga de licencia a don Salvador Sabariego Luque.

Se aprobó la distribución de fondos formada por Intervención para el mes actual.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Francisco E. Galiano Díaz, que solicita se declare sobrante de la vía pública un pedazo de terreno existente al final de la calle Fermín Galán.

Se concedió licencia a doña Juana Dolores Morales Núñez; para que pueda hacer una acumulación de restos en un panteón familiar de su propiedad.

Quedar enterada del cargo formulado al señor Recaudador municipal don Ciriaco de Toro, de los recibos correspondientes al repartimiento de Guardería rural del año actual que importa 24.485'77 pesetas.

Que pase a informe de la Junta municipal de Sanidad una instancia de don Juan M. Ruiz Calzado que solicita licencia para abrir un establecimiento de venta de carne de ave en la casa de su propiedad número 4 de la calle San José.

Se acordó conceder sepultura temporal gratuita al cadáver de Manuel Rodríguez Jiménez, que fué Vigilante de Arbitrios de este Municipio.

Se acordó vista una instancia de don Juan Benítez Soriano, dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Corporación en 12 de Febrero último por el cual se declaró la nulidad de la subasta celebrada el día 7 de Diciembre anterior para la ejecución de las obras de acerado en la calle Fermín Galán, trozo comprendido entre el cruce de las calles Conde y Diez de Febrero hasta su final, o sea hasta el cruce de la carretera de la Ronda, quedando también sin efecto la declaración de pérdida del depósito provisional de 557'58 pesetas. El señor Toledano salvó su voto.

Se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A la Casa Esperanto 9'85 pesetas por artículos suministrados para la oficina de la Depositaria municipal.

A Juan Aranda y otro 73'50 pesetas por jornales como obreros de la pa-

rada de caballos sementales, con cargo al capítulo, artículo y partida que se expresan.

A José Salas 10'50 pesetas por tres tablas indicadoras para la Policía rural.

A Antonio Vargas 15 pesetas por jornales devengados como obrero de la Junta de laboreo.

A Francisco Baena, Oficial del Negociado Quintas, 25 pesetas para reintegro del expediente de quintas.

Al mismo 25 pesetas por un viaje a la capital para entregar la documentación de Quintas.

A la Casa Vila 50'30 pesetas por artículos con destino a la Depositaria municipal.

A Ildefonso Benítez 10'50 pesetas por artículos con destino al tanque de riegos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

A Francisco Martínez 180 pesetas por sus jornales devengados en el mes de Abril como conductor del tanque de riegos extintor de incendios.

Al maestro de obras 109'50 pesetas por jornales devengados por obreros en las obras de reparación del Matadero municipal.

A Antonio Muñoz 140 pesetas por dos viajes desde Córdoba a esta ciudad transportando los muebles del jefe de la Guardia civil.

A varios pobres transeuntes 1'50 pesetas por socorros facilitados por este Ayuntamiento.

A Francisco González 30'40 pesetas por 40 litros de gasolina para el tanque de riegos.

A la Compañía Telefónica 34'75 pesetas por conferencia y telefonemas impuestos por esta Alcaldía.

A José Salas Pérez 61'50 pesetas por jornales devengados en las obras de carpintería del Matadero municipal.

Se declaró abierto el turno de ruegos y preguntas.

El señor Muñoz ruega a la presidencia que adopte medidas para evitar el exceso que se nota en el costo de los medicamentos para la Beneficencia municipal, proponiendo que se recojan a los médicos las recetas que tienen selladas por el Ayuntamiento.

Sesión del día 11

Preside el señor Alcalde accidental don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

El señor Belmonte que no asistió a ella, hizo uso de la palabra interesando se haga constar en acta, que considera ilegal y arbitrario que el Teniente de Alcalde don Salvador Sabariego Luque que ha asistido a este acto, siendo primer Teniente de Alcalde, no presida la sesión, toda vez que es a quien corresponde sustituir las ausencias del Alcalde propietario, creyendo que es igualmente ilegal y arbitrario que se haya concedido al mismo licencia solamente en cuanto al cargo de Teniente de Alcalde y no en cuanto al ejerci-

cio de las prerrogativas como concejal.

Que se solicite del Estado una subvención para construir en el anejo de Morente dos locales escuela con casa habitación para maestros.

Se acordó por unanimidad que se exponga al público por el tiempo reglamentario la cuenta de Caja rendida por el señor Depositario municipal, relativa al primer trimestre de este año.

Se acordó autorizar al Recaudador de cédulas personales don Manuel Arroyo Pérez, para que en su día perciba de la Excm. Diputación provincial el premio de cobranza que sea librado por la misma por concepto de cobranza correspondiente al año 1934.

Quedar enterada de un oficio del Ilmo. señor Delegado de Hacienda dando cuenta a esta Alcaldía de haber sido interpuesto recurso de alzada por don Ricardo de la Torre Villalba, contra la nueva ordenanza formada por este Ayuntamiento, reguladora del derecho o tasa por reconocimiento sanitario de las harinas.

Visto un oficio de la Sociedad Anónima Mengemor, se acordó por unanimidad que el señor Alcalde se ponga al habla con el señor Director de expresada Compañía con el fin de ver la forma de resolver en parte el crédito que este Ayuntamiento tiene pendiente con la misma por suministro de fluido eléctrico.

La Corporación quedó enterada de un telegrama del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia transcribiendo la felicitación que recibe del Gobierno y felicitando a su vez a los Ayuntamientos de la provincia por la asistencia leal y celosa que le prestaron con motivo de la Fiesta de Primero de Mayo.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en los meses de Marzo y Abril de este año.

Se dió cuenta de un oficio del Teniente de la Guardia civil, jefe de esta línea, que solicita se proporcione a las fuerzas a sus órdenes un alojamiento adecuado y la Corporación acordó por unanimidad nombrar una ponencia compuesta de la presidencia y de los señores Flores y Palomino para estudiar este asunto y proponer lo que sea procedente.

Vista una propuesta del conductor del tanque de riegos extintor de incendios sobre reparación del mismo, se acordó que se pida presupuesto a varios garages.

Se concedió licencia para hacer obras en la casa sin número de la calle Montoros al vecino de esta ciudad José Lizarte Gid.

Se acordó conceder licencia para hacer obras en la casa número 36 de la calle Fermín Galán a Francisco Antonio Manzano Carpio.

Se acordó por unanimidad conceder licencia para realizar obras de construcción de una casa de nueva planta en un solar de la calle Angustias Madrid al vecino del Departa-

mento de Morente don Cristóbal Corredera García.

Vista una instancia del vecino de esta ciudad Antonio Cabello Moreno solicitando licencia para realizar obras de construcción de una casa de nueva planta en un solar de su propiedad situado en el camino de la calle Rosa, se acordó concederla por unanimidad.

Se acordó que sean recibidas provisionalmente las obras de acerado ejecutadas según contrata y con arreglo al artículo 28 del pliego de condiciones facultativas, en el trozo comprendido entre la calle San Francisco y el cruce con las calles Diez de Febrero y Conde, ejecutadas por el contratista don Juan Benítez, y que en dicha recepción intervenga el Técnico municipal y la Comisión de Fomento que deberá estar presidida por el señor Alcalde.

La Corporación acordó por unanimidad que se proceda a realizar la recepción definitiva de las obras de acerado ejecutadas por el contratista don Juan Benítez Soriano en el trozo comprendido entre las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República parte baja conforme a la condición 30 del pliego de condiciones.

Se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas.

A don Angel Gordejuela 6 pesetas por gastos de limpieza en la oficina de arbitrios.

A Juan Romero 1'25 pesetas por trabajos de herrería en el local que ocupa la parada de caballos sementales.

Al mismo 12'50 pesetas por igual concepto en las Escuela Nacionales.

A José Salas 2'50 pesetas por la reparación de un sillón del Juzgado municipal.

A la Casa Robles 10'75 pesetas por efectos timbrados para la Intervención municipal.

A Mariano Molina 35 pesetas importe de la reparación y limpieza de las máquinas de escribir de este Ayuntamiento.

Al maestro de Obras Públicas, pesetas 100'75 por jornales invertidos en la reparación y blanqueo de las Escuelas Nacionales.

A Brígida González 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca municipal.

A Manuel Sobriel 6'63 pesetas por transporte de artículos con destino a la Secretaría

A la Imprenta Belmonte 16 pesetas por artículos para la Secretaría municipal.

A la Casa Editorial Reus de Madrid 15 pesetas por la revista de Legislación y Jurisprudencia con destino a la Secretaría municipal.

Sesión celebrada el día 20

Presidencia el señor Alcalde accidental don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una resolución dictada por el Tribunal Económico

A don Francisco López Aguado 569'24 pesetas por igual concepto que el anterior.

A don Luis Bernaldo de Quirós, 580'65 pesetas importe del suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A José Salas 1'25 pesetas por trabajos de carpintería en las herramientas de obras municipales.

Al Tribunal Tutelar de Menores 15 pesetas por la estancia de dos menores en dicho establecimiento.

A Francisco Román Camacho, 267 pesetas por material impreso para la Secretaría municipal.

A la Casa Baena 25'75 pesetas por artículos con destino a la reparación del carro de transporte de carnes.

A la Sociedad de aguas La Alameda 9 pesetas por el suministro para las Escuelas Nacionales con cargo al presupuesto municipal.

A la misma 11 pesetas por igual concepto para riegos municipales.

A la misma 7'20 pesetas por igual concepto para las Casas Consistoriales.

A la misma 18 pesetas por igual concepto para el Matadero municipal.

Sesión ordinaria del día 27

Presidencia el señor Alcalde accidental don Francisco Lara Morán.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó un presupuesto formado por el maestro blanqueador José García, para proceder al blanqueo del Hospital de San Juan de Dios, importante 50 pesetas.

Se acordó aprobar la recepción definitiva de las obras de acerado de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja) ejecutadas por el contratista don Juan Benítez Soriano.

Se denegó una instancia del señor Gerente de la Sociedad Rodríguez Hermanos, en la que solicita se le exima del pago del arbitrio de Pesas y Medidas y exportación del aceite que saque de la fábrica que posee dicha Sociedad en esta ciudad.

Se acordó que se tengan por recibidas provisionalmente las obras de acerado de la calle Fermín Galán trozo comprendido entre la calle San Francisco y el cruce con las de Diez de Febrero y Conde, ejecutadas por el contratista don Juan Benítez Soriano.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Tribunal Económico administrativo provincial, acompañando resolución dictada por el mismo en el expediente instruido contra la Sociedad Rodríguez Hermanos de Córdoba por defraudación del arbitrio sobre exportación de 2.541 kilogramos de aceite.

Igualmente acordó la Corporación que se consteste un oficio del Jefe de Investigación y Vigilancia, en el que manifiesta que en virtud de orden verbal de la presidencia han prestado servicio con la Guardia civil con motivo de la fuga de presos los autos

del servicio público propiedad de don Tomás Blanco, don Matías López y don Juan León, en el sentido de no ser cierta la orden a que el mismo se refiere, y que el mencionado oficio con todos los antecedentes que obran en las dependencias municipales pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Que sea rectificado un cargo que se formuló al señor Recaudador de los arbitrios municipales don Ciriaco de Toro, por haberse sufrido error en su confección, por el arbitrio sobre vigilancia de establecimientos públicos, relativo al primer trimestre del año actual.

Se dió cuenta de un oficio del Ministerio de Agricultura (Sección de Pósitos) interesando se obligue al Ayuntamiento a satisfacer los descubiertos relativos a tres deudores al establecimiento, importante la suma total de 181'99 pesetas, cuyas deudas emanan de préstamos anteriores al año de 1920, o sea que cuentan más de los 15 años exigidos por las disposiciones vigentes para poder concertar el pago de aquellos y la Corporación acordó por unanimidad acceder en principio a lo solicitado quedando en estudiar el medio más adecuado para llevar a efecto la cancelación del descubierto a que se refiere.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A don Ciriaco de Toro 96 pesetas por llevar a Córdoba a varios mozos del actual reemplazo y revisiones de años anteriores.

A don Felipe Hernández Jiménez 827'73 pesetas por su honorarios devengados por los trabajos y suplidos de un proyecto tipo para la construcción de escuelas de niños en el Departamento de Morente.

A Juan Moreno 0'75 pesetas por el transporte de artículos con destino a la Secretaría municipal.

A don Juan Ferrer Martínez, Secretario municipal 32'50 pesetas por gastos de un viaje a Córdoba en Comisión de servicio.

A la Imprenta La Regeneración 48'55 pesetas por material impreso con destino a la Secretaría municipal.

A la casa Bayer Hermanos, 18 pesetas por la suscripción a la revista la administración práctica.

A Juan Lara 0'60 pesetas por efectos timbrados para la oficina de Colocación Obrera.

A Rafael Urbano 4 pesetas por materiales de construcción con destino al Cementerio municipal.

A Florián Delgado 371'30 pesetas por material impreso para las Oficinas de esta Secretaría municipal.

A Tomás Blanco 10 pesetas por un viaje de automóvil a Morente con el señor Alcalde y el técnico de Obras públicas.

A Juan Aranda y otro 73'50 pesetas por jornales devengados como obreros de la parada de caballos sementales.

A José Salas Pérez 16'50 pesetas por jornales de carpintería invertidos en la instalación del tablado de la Música.

A Francisca Salazar 10 pesetas por la limpieza de la oficina de Policía.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en sesión celebrada con fecha 19 de los corrientes, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el extrato de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Mayo, y que se envíe un ejemplar al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia con el ruego de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la misma, fijándose otro en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 23 de Agosto de 1935. - Juan Ferrer. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Lara.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.222

Don Miguel Quijano Baulista, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Estado español, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que por medio de sus agentes se practiquen diligencias en la busca ocupación y remisión a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, de la caballería que después se dirá, propia del vecino de esta ciudad, Tomás Ruiz Cobos, hurtada al mismo en la noche del 27 de Septiembre último del sitio cortijo Grande, de este término municipal, así como para la busca y captura del autor o autores del hecho, que de ser habidos serán puestos a la disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en Lucena a 2 de Octubre de 1935. - Miguel Quijano. - El Secretario, A. Sierra.

Reseña de la caballería

Mulo de tres años, capa alazana, crines y cola, negros, lunar negro en la nalga izquierda, 1'51 de alzada, con el hierro de La Mundial, en la nalga izquierda letra V-9.

MONTILLA

Núm. 4.223

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente edicto mandado publicar en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla y «Gaceta de Madrid», se hace público la intervención de un mulo, capón de seis años, 1'39 de alzada, castaño oscuro, raza española, letra B, y F. enlazadas en la tabla del cuello y muslo izquierdo, y como señas par-

ficulares, bragado y bocicastaño, con el hierro de la Compañía La Mundial V-6 en el muslo derecho y otro confuso en el brazo del mismo lado, que fué vendido en esta ciudad el 15 de Mayo último por un tal José Peña Soto, supuesto vecino de Sevilla calle de Triana número 2 o 3 al vecino de Aguilar de la Frontera Antonio Jiménez Navarro, como adquirido por el José en la ciudad de La Luisiana en 7 de Abril último y Antonio García, también vecino de Sevilla Cerro Bajo 27, y cuyo mulo fué vendido con posterioridad por el Antonio Jiménez al vecino de esta José García Carrasco en cuyo poder se encuentra depositado, a fin de que las personas que se crean con derecho al mismo se personen en este Juzgado dentro del término de octavo día a contar de la publicación de los presentes al objeto de recibírselas declaración ofrecerles la causa y hacerles en su caso entrega del semoviente previa acreditación de su preexistencia y bajo la prevención que de no hacerlo correran los perjuicios a hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial lleven a cabo diligencias necesarias a esa determinación, poniéndolas en caso afirmativo en conocimiento de este Juzgado pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por estos hechos con el número 76 del año actual.

Dado en Montilla a 4 de Octubre de 1935. — Rafael León. — El Secretario, Juan Delgado.

Núm. 4.235

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de Montilla.

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Montilla a 28 de Septiembre de 1935. — Viso por don Francisco Puig Lázaro Juez municipal de la misma el presente juicio de faltas por hurto en el que han sido partes además del Ministerio Fiscal en representación de la Acción pública las denunciadas Dolores Infante Valle, Soledad Gavanes, Dolores Extrada Jurado y Asunción Ramírez Baena, mayores de edad; cuyas demás circunstancias se ignoran, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Gavanes, Dolores Infante Valle, Dolores Extrada Jurado y Asunción Ramírez Baena, como autoras de una falta de hurto a cinco días de arresto menor cada una y pago de las costas del juicio por cuartas partes iguales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. — Francisco Puig.

La sentencia inserta concuerda con su original a que me remito y para que conste pongo el presente que firmo en Montilla a 28 de Septiembre de 1935. — Antonio G. Jiménez.

POSADAS

Núm. 4.225

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Torrehermosa, don Antonio Spínola Gómez y Antonio Valentín Chamorro, el día 12 del actual de la finca La Aljabara, del término de Hornachuelos y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 193 de 1935.

Dado en Posadas 30 de Septiembre de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

De don Antonio Spínola:

Un berraco de dos años pelicano, otro capón de la misma edad negro, y cinco marranas, dos negras, dos pelicanas y una colorada, todas de tres años preñadas, de cinco arrobas de peso y los siete con dos rajadas cada uno en ambas orejas.

De don Antonio Valentín:

Una marrana colorada sin hierro ni señas y otra negra con ambas orejas rajadas las dos de tres años, preñadas, y de cinco a seis arrobas de peso.

Núm. 4.226

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Manuel Martín Firtter, la noche del 21 al 22 del actual de la finca de aquel término llamada Juan de Higuera; y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 194 de 1935.

Dado en Posadas a 30 de Septiembre de 1935. — Rafael de Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra de 4 años, alzada 1'29 metros, capa castaña, raza española ojibociclaro y raya cruzada, con el hierro V-4 en cadera izquierda.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.230

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las autoridades civiles y militares, y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de don José Urbano Navas y

hermanos, vecino de esta villa y que fueron sustraídas en la noche del 23 al 24 de Septiembre último del Corrijo «Benazurera» de este término, y siendo habido se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle si no acredita su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrá a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 1.º de Octubre de 1935. — Antonio Navas. — Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Yegua 11 años, alzada 1'52, capa negra, hierro particular A. en anca derecha y número 36 en la izquierda, señas particulares carbonera, y el Fénix letra V. número 15 en nalga izquierda.

Mulo de 23 meses, alzada 1'29, capa negro, raza española, hierro particular A. anca derecha, subnasales, castaño carbonero, Fénix letra V. número 15 en nalga izquierda.

Mulo de 30 meses, alzada 1'31, capa castaña, raza española, señas particulares ojibociclaro, castaño, Fénix letra V. número 15 nalga izquierda.

Mula de 23 meses, alzada 1'28, capa fardilla, raza española hierro particular nalga derecha letra A. señas particulares Morita y el Fénix letra V. número 15 nalga izquierda.

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Núm. 4.237

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 83 del corriente año, sobre estafas, por la presente se cita llama y emplaza al inculgado José Ferrer Cazorla, natural de Pechina (Almería), de 42 años de edad, casado, minero, y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, en el término de quinto día, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda, al objeto de ser oído, y bajo apercibimiento sinó lo verifica de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y «Gaceta» de Madrid, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente, que firmo y sello en Sanlúcar de Barrameda a 3 de Octubre de 1935. — El Secretario judicial, P. H., José Gómez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.243

Don Francisco González Vizcaino Aparicio, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de Instrucción por licencia del propietario.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Cándido Murillo Calderón, de 35 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Belalcázar, con domicilio en calle La Cruz número 35 y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de notificarle el procesamiento, recibirle declaración indalgoratoria y ser reducido a prisión por tenerla así decretada por auto del día de ayer.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, y encargo a los agentes de la autoridad, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito del arresto municipal de esta ciudad por expresado sumario.

Dado en Hinojosa del Duque a 30 de Septiembre de 1935. — Francisco González. — El Secretario judicial, Salvador de la Cámara.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.224

GARCIA GARCIA, Antonio; supuesto vecino de Sevilla, calle de Cerro Baja número 27 y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por la causa número 76 del corriente año, sobre estafa, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, para constituirse en prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Montilla a 4 de Octubre de 1935. — Rafael León. — El Secretario Judicial, Juan Delgado.

Núm. 4.224

PEÑA SOTO, José; supuesto vecino de Sevilla, calle Triana número 3 y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por la causa número 76 del corriente año, sobre estafa, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción de Montilla, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Montilla a 4 de Octubre de 1935. — Rafael León. — El Secretario Judicial, Juan Delgado.